



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario instalar nuevamente la farola en calle Renacimiento esquina Siracusa, en el B° San Marcelo.

Que, el artefacto cayó a la vía pública producto de la tormenta, dejando la estructura de la jirafa si el artefacto lumínico, hace varios meses.

Que, en horas de la noche al no contar con buena iluminación en el lugar, ocurren hechos de inseguridad.

Que, actualmente la calle cuenta solo con la iluminación de algunos focos domiciliarios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

FAROLA CALLE RENACIMIENTO

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, la instalación de alumbrado público en calle Renacimiento esquina Siracusa, en el B° San Marcelo.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**